

INFORME

ACUERDO

MERCOSUR- UNIÓN EUROPEA

VOLÚMEN 1



Instituto periodístico de
Relaciones Internacionales



CONTENIDO

CAPÍTULOS

Introducción	1
<i>Valle, Irina.</i>	
Principales puntos de conflicto	9
<i>Imoli, Juana</i>	
Marco institucional del acuerdo	13
<i>Bolletta, Sofía</i>	
Impacto económico	17
<i>Pugnaire Yuget, Camila Ivon</i>	
Impacto social	28
<i>Pousada, Azul</i>	
Impacto ambiental	32
<i>Daverio, Valentina</i>	
Efectos en los mercados argentinos	36
<i>González, María José</i>	
Perspectivas futuras	41
<i>Chedas Latour, Abril</i>	
Conclusión	44
<i>Sequeira, Selena</i>	

Nota editorial:

El presente informe constituye la primera publicación colectiva elaborada desde el Instituto Periodístico de Relaciones Internacionales, iniciativa orientada a promover la producción de análisis académico y periodístico sobre los principales procesos políticos, económicos y estratégicos que atraviesan el sistema internacional contemporáneo.

En esta edición, el eje de estudio se centra en el Acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea, un proceso de negociación birregional cuya relevancia trasciende la dimensión estrictamente comercial para proyectarse sobre aspectos institucionales, productivos, sociales, ambientales y geopolíticos. La complejidad y alcance del acuerdo lo convierten en uno de los acontecimientos más significativos de la agenda internacional reciente, particularmente para América Latina y, en especial, para la Argentina.

A lo largo de sus apartados se examinan los principales puntos de conflicto en la negociación, el marco institucional que estructura el acuerdo, sus impactos económicos, sociales y ambientales, así como sus efectos sobre los mercados argentinos y las posibles perspectivas futuras de implementación y desarrollo. De este modo, el trabajo busca ofrecer una aproximación crítica y multidimensional que permita comprender tanto las oportunidades como las tensiones derivadas del proceso de integración entre ambos bloques.

Este informe es resultado de un esfuerzo colectivo de investigación, sistematización y análisis realizado por mujeres estudiantes comprometidos con el estudio de las Relaciones Internacionales, Abogacía y la Ciencia Política. La diversidad temática de los capítulos refleja la necesidad de abordar los fenómenos internacionales desde una mirada interdisciplinaria, capaz de articular dimensiones económicas, políticas y sociales en un mismo marco interpretativo.

Asimismo, esta primera publicación representa el inicio de un espacio de producción intelectual destinado a fortalecer el debate académico y la divulgación especializada sobre asuntos internacionales de relevancia contemporánea. En un contexto global caracterizado por transformaciones en el comercio internacional, disputas geopolíticas y redefiniciones en los procesos de integración regional, consideramos fundamental promover instancias de reflexión crítica que contribuyan al análisis informado de los desafíos que enfrenta nuestra región.



ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA

INTRODUCCIÓN:

El acuerdo firmado entre la Unión Europea y el Mercosur el 17 de enero de 2026 en Asunción, Paraguay, comenzó a aplicarse provisionalmente el 1 de mayo del mismo año. Este acontecimiento marca la creación de una de las zonas de libre comercio más grandes del mundo, estableciendo un mercado único de 700 millones de personas tras una profunda reforma comercial, política y de cooperación. Sin embargo, este hito no surgió de manera aislada.

El presente análisis **examina la evolución del vínculo estratégico entre ambos bloques a través de un recorrido histórico que abarca más de tres décadas, desde sus orígenes en los años 90 hasta su aplicación en 2026.** El objetivo es detallar cómo la competencia entre bloques, el ascenso de nuevos actores globales y las sucesivas crisis internacionales transformaron un diálogo estratégico en una estructura legal donde la sostenibilidad y la seguridad son hoy factores indivisibles.

Antecedentes:

Las negociaciones comenzaron formalmente en 1999, durante la *Cumbre de Río de Janeiro*, tras la consolidación del acuerdo birregional entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea.



INTRODUCCIÓN

Este proceso tiene antecedentes en 1992 y 1995, que establecieron un marco global para la cooperación internacional en la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Hoy estos antecedentes ayudan a explicar por qué la sostenibilidad se convirtió en una condición central del comercio birregional.

En 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como Cumbre de la Tierra donde participaron 172 países, se instaló el concepto de **desarrollo sostenible**, dando como resultado la Declaración de Río que consistió en el reconocimiento de 27 principios que definieron los derechos y responsabilidades de los países y un plan de acción mundial para el desarrollo sustentable, junto con convenios sobre el clima y la biodiversidad para frenar el cambio climático, estableciendo por primera vez una regla moral del crecimiento responsable. Bajo esta misma lógica de reorganización del orden mundial, pero enfocada en la integración económica regional, se llevó a cabo la I Cumbre de las Américas, la cual tuvo lugar por primera vez en Miami.

Estados Unidos impulsaba el ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas) pretendiendo crear la zona de libre comercio más grande del mundo con 34 países integrados, desde Alaska hasta Tierra del Fuego, en un contexto del mundo postsoviético donde se buscaba fortalecer el capitalismo y la democracia. Fue precisamente el surgimiento de esta iniciativa estadounidense en 1994 el motor que impulsó a la UE y al Mercosur a acelerar su propio diálogo. Como respuesta estratégica ante este avance, el 15 de diciembre de 1995 se firmó en España el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, país que funcionó como un puente diplomático para que el acuerdo entre la UE y el Mercosur avanzara.



INTRODUCCIÓN

A pesar de que el ALCA llegaría a su fracaso definitivo años después, en 2005 durante la IV Cumbre de las Américas en Mar del Plata, este último (el acuerdo del 95) logró equilibrar las tensiones entre el proteccionismo agrícola del norte de Europa y la apertura comercial del Mercosur y proteger sus inversiones en la región, consolidando su autonomía estratégica dentro de la Unión Europea.

Asimismo, se crearon los comités técnicos, que, tras décadas de evolución, hoy operan como órganos encargados de monitorear los compromisos comerciales, ambientales y regulatorios. A través de un monitoreo constante, orientan el comercio hacia el respeto de los estándares de sostenibilidad construidos desde hace tres décadas.

Este andamiaje técnico y diplomático sentó las bases para la institucionalización del vínculo en la I cumbre entre la Unión Europea, América Latina y El Caribe en 1999, la misma tuvo lugar en Rio de Janeiro y contó con la participación de los cuatro países fundadores Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay) y los entonces 15 miembros de la UE (Alemania, Francia, España, Italia, Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Portugal, Grecia, Austria e Irlanda) que formalizaron su relación estratégica, dando lugar a la Declaración de Río que reforzaba una regla clave: **cualquier avance económico debía contemplar la protección del medio ambiente, exponiéndose como marco de cooperación para los principios pactados en 1992.**

Para asegurar la integridad de este proceso, en las negociaciones posteriores predominó una lógica de indivisibilidad o “*paquete único*”, que otorgó a los tratados su carácter sistémico, al partir de la idea de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”. En términos prácticos, esto significó que el tratado no podía cerrarse de forma fragmentada, sino como un documento integral, donde cada capítulo estuviera finalizado y aceptado por todas las partes. Esta lógica fue la que impidió que el acuerdo se fragmentara durante las etapas de parálisis, obligando a los bloques a negociar un paquete integral que hoy, en 2026, articula el mercado con la sostenibilidad.



Etapas de parálisis y reactivación 2004-2026

La amenaza de la hegemonía

El ALCA representaba una amenaza de desviación de comercio masiva. Si Estados Unidos lograba consolidar un bloque en el hemisferio, las empresas europeas que poseían inversión extranjera directa en el cono sur se enfrentarían a una amenaza, ya que algunos sectores se verían afectados, como el riesgo de perder uno de sus mercados de exportación de mayor valor agregado: automotriz, maquinaria, productos químicos. **Con la caída del ALCA disminuyó la presión europea por negociar.**

Es importante mencionar que en ese momento Estados Unidos estaba en guerra con Irak y Afganistán, lo que desplazó parte de su atención estratégica hacia Medio Oriente y debilitó su capacidad de sostener el impulso político del ALCA hacia América Latina. En ese contexto de disputas comerciales y geopolíticas surgió un nuevo actor: China.

China ingresó formalmente a la OMC (Organización Mundial del Comercio) en 2001, a su vez, su economía crecía un 10% anual y necesitaba proteínas (soja) y minerales (hierro) para sostener ese crecimiento. Mientras el acuerdo con la UE avanzaba bajo una lógica de negociación integral, **China compraba grandes volúmenes de commodities a precios récord**, lo que trajo ingresos inmediatos que la vía europea no ofrecía en los mismos términos.

Esta diferencia entre las exigencias europeas y la flexibilidad china se expresó en lo que desde el año 2004 se conoce como el *Consenso de Beijing*, que ofrecía a los países en desarrollo una alternativa frente al modelo occidental de liberalización a través de reformas, políticas y condicionalidad institucional. Mientras que la Unión Europea supeditaba el avance del tratado a las necesidades políticas exigiendo reformas en derechos humanos, normas laborales y estrictos estándares ambientales bajo una lógica de negociación integral, China **aplicó una doctrina de no interferencia**, lo que para los gobiernos del Mercosur presentó una **recuperación de la autonomía política**, ya que podían acceder a divisas y financiamiento masivo sin necesidad de alterar sus marcos regulatorios internos.



INTRODUCCIÓN

Bancos chinos como CDB y Exim Bank otorgaban créditos para obras de infraestructura y swaps de monedas que funcionaron como salvavidas financieros en momentos de crisis. Sin embargo, mientras el vínculo con China reforzaba una lógica de financiamiento y comercio sin condicionalidad política, la agenda global de sustentabilidad seguía avanzando y comenzó a tener un peso creciente en la relación con la UE, llegando a un hito fundamental con el **Acuerdo de París en el 2015**.

El acuerdo internacional entró en vigor en el año 2016 y fue ratificado por la mayoría de los Estados parte, incluyendo miembros de la Unión Europea y Mercosur, cubriendo todos los aspectos de la lucha contra el cambio climático, tanto la mitigación, como la adaptación y los medios de implementación, reflejado en la presentación cada cinco años de las métricas de los países que lo conforman de esta forma, se busca monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Lo que hoy en día vemos como cláusulas de suspensión por incumplimiento del Acuerdo de París, no es más que la codificación legal de aquel compromiso de Río que tardó más de tres décadas en asentarse. A la par de este compromiso ambiental, Europa sufrió un sismo geopolítico interno: el Bréxit.

El Bréxit no fue únicamente la salida del Reino Unido de la UE, sino también la salida de uno de los principales impulsores del libre comercio dentro del bloque. En ese panorama, el Mercosur debió negociar con una integración europea donde los sectores agrícolas más proteccionistas y las exigencias ambientales tenían mayor peso relativo. Francia, en particular, aprovechó ese contexto para reforzar condiciones ambientales y agrarias más estrictas, lo que contribuyó a complejizar la ratificación política del acuerdo, especialmente después del en principio alcanzado en 2019.



INTRODUCCIÓN

Este escenario se vio reconfigurado por la crisis global del COVID-19. Cuando las fábricas en China cerraron y los barcos dejaron de llegar, Europa dimensionó que la dependencia hacia Asia era un riesgo estratégico, por lo que comenzó a buscar nuevos socios estratégicos. En ese contexto, **el Mercosur ya no era visto solo como un proveedor agroalimentario, sino que pasó a ser socio relevante para la seguridad alimentaria y, potencialmente, de insumos estratégicos y energía.**

Este cambio de percepción alcanzó un nuevo punto de inflexión en el año 2022, cuando la invasión rusa a Ucrania y la crisis energética global obligaron a la Unión Europea a buscar socios confiables para garantizar su autonomía estratégica. En este nuevo esquema, el Mercosur pasó a ser reevaluado como un proveedor crítico de energías limpias e insumos clave, como el litio y el hidrógeno verde.

De ese modo, desde Sudamérica comenzaron a percibirse los límites del Consenso de Beijing. La dependencia de la exportación de materias primas crudas hacia Asia generó un proceso de primarización que debilitó la industria regional. Ante este panorama, el bloque sudamericano retomó la negociación con Bruselas, entendiendo que el acuerdo con la UE, a diferencia del vínculo con China, ofrecía la transferencia tecnológica y la seguridad jurídica necesarias para modernizar su estructura productiva.

En 2019, durante la cumbre del G20 en Osaka, los miembros de la UE y el Mercosur llegaron a un *"acuerdo en principio"*. Si bien este consenso permitió avanzar en la desgravación arancelaria tras dos décadas de negociación, todavía carecía de la estructura jurídica y política necesaria para garantizar los estándares ambientales exigidos por la sociedad civil europea. Esa carencia convirtió el éxito diplomático de 2019 en una nueva etapa de parálisis política, que solo pudo ser destrabada en 2025 mediante la incorporación de cláusulas vinculantes y mecanismos de monitoreo en el Protocolo Adicional de Sostenibilidad.



INTRODUCCIÓN

En 2025 la Unión Europea necesitaba garantías ambientales para que sus parlamentos (especialmente el francés y el austríaco) dejaran de bloquear el texto. Sin embargo, para que el Mercosur aceptara esas exigencias ambientales tan altas, Europa tuvo que ofrecer financiamiento. Durante ese año, se activaron fondos vinculados a la iniciativa Global Gateway, destinados a empresas argentinas y brasileñas para que pudieran adaptarse a las normas europeas.

Finalmente, en 2025 se tomó la decisión técnica más importante: **dividir la implementación del tratado en dos pilares**: el “*acuerdo amplio de asociación política y cooperación*” y el “*acuerdo interino de comercio*”. Esta separación permitió avanzar con la aplicación comercial mientras el resto del acuerdo continuaba su proceso de ratificación

Acuerdo libre comercio UE – Mercosur, 2026.

¿Cómo se logró la aplicación provisional del acuerdo?

Se aplicó el principio de competencia exclusiva de la UE en materia comercial prevista en el artículo 207 del TFUE, mediante el procedimiento establecido en el artículo 218 del TFUE, lo que permitió la entrada en vigor provisional del pilar económico mientras los capítulos de cooperación política siguen su curso de ratificación nacional. **La lógica de negociación integral se considera superada una vez que el contenido comercial termina cerrado y aceptado por las partes.** A partir de ese momento, lo que cambia no es el contenido negociado, sino la forma jurídica de implementación.

La relación del tratado de libre comercio entre la UE y el Mercosur se vincula con lo desarrollado anteriormente porque la cuestión ambiental no está vista como una problemática secundaria, sino como el **primer filtro de entrada al sistema comercial internacional** que expone el Acuerdo de París de 2015 cuyos antecedentes pueden rastrearse 1992 y 1999, cuando la sostenibilidad comenzó a consolidarse como eje de la asociación estratégica birregional.



INTRODUCCIÓN

Lo que comenzó en 1992 como una regla moral, se institucionalizó en 1995 mediante el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación y se consolidó en 1999 con la asociación estratégica birregional. En 2026, esa trayectoria se expresa en un acuerdo comercial que vincula jurídicamente la apertura de mercados con los compromisos de sostenibilidad.

El acuerdo de asociación entre la Unión Europea y el Mercosur fue firmado el 17 de enero de 2026 en Asunción, Paraguay, con la presencia de los ministros de Relaciones Exteriores del Mercosur y representantes de la UE. **Su aplicación provisional permitió comenzar a implementar los beneficios comerciales derivados de la eliminación progresiva de aranceles desde mayo de 2026.**

Escrito por: Valle Irina



CAPÍTULO II

Principales puntos de conflicto



LOS PRINCIPALES PUNTOS DE CONFLICTO DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA Y LAS POSTURAS DIVISORIAS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS:

Aunque el acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea fue presentado como una gran oportunidad económica y política para ambas regiones, si algo dejó en claro la firma del acuerdo es que no todos los países lo ven de la misma manera. Mientras algunos gobiernos y sectores empresariales destacan los beneficios del libre comercio, el aumento de las exportaciones e incorporación para mayor integración internacional, **otros muestran preocupación por las posibles consecuencias que podría traer en sus economías locales.** Las diferencias de opinión aparecen tanto en Europa como en Sudamérica, ya que cada país analiza el acuerdo según sus propios intereses productivos, económicos y sociales.

Por eso, el tratado genera un debate bastante dividido, donde varias naciones temen que la apertura comercial traiga más costos que beneficios afectando especialmente a los sectores menos favorecidos por el mismo, mostrando una vez más el modo en el que el mundo se está volviendo **cada vez más individualista**, priorizando intereses propios de cada nación.

Postura de la unión europea, ¿Por qué generaron tanta incertidumbre?

A medida que avanzaron las negociaciones del acuerdo, comenzaron a aparecer fuertes diferencias entre los países europeos. Aunque el tratado fue presentado como una oportunidad para fortalecer el comercio y las relaciones entre ambas regiones, dentro de Europa surgieron posiciones muy distintas sobre sus posibles consecuencias económicas, productivas y ambientales.

Varios países europeos ven este acuerdo como una forma de reforzar la presencia económica de la Unión Europea frente al crecimiento comercial de potencias como China y Estados Unidos, buscando no perder influencia en el mercado Sudamericano.



PUNTOS DE CONFLICTO

Por un lado, países como Alemania, España y Portugal se mostraron más favorables al acuerdo debido a que consideran que el tratado podría beneficiar a las empresas europeas al facilitar la exportación de productos industriales y tecnologías hacia Sudamérica. Sin embargo, otras naciones del bloque adoptaron una postura mucho más resistente respecto a ello. Entre ellos Francia, Polonia, Irlanda y Austria decidieron expresar preocupaciones principalmente por el impacto que el acuerdo podría tener sobre sus productores agropecuarios y mercados internos.

Muchos agricultores europeos sostienen que competir con productos del Mercosur sería desigual debido a las diferencias en costos de producción y normativas ambientales; en diversos países europeos se llevaron a cabo protestas y movilizaciones ciudadanas que reclaman frenar o revisar el acuerdo. A su vez, diversos productores rurales salieron a las calles con tractores y bloqueos para manifestar que la apertura comercial **podría perjudicar seriamente a las economías locales.**

Postura perteneciente de Sudamérica, ¿Como esto ayudará a fortalecer a los países firmantes?

Desde la otra perspectiva, en los países del Mercosur el acuerdo con la Unión Europea fue visto en gran parte como una oportunidad importante para fortalecer las economías de la región y aumentar la presencia sudamericana en el comercio internacional. Gobiernos como los de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay destacaron que el tratado podría abrir nuevas posibilidades de exportación hacia uno de los mercados más grandes del mundo, facilitando la venta de productos agropecuarios, materias primas y algunos productos industriales.

Muchos sectores económicos sudamericanos consideran que este acuerdo permitiría aumentar las inversiones extranjeras y generar más empleos. Además, dirigentes políticos como Luiz Inácio, Lula da Silva o Javier Milei, sostienen que fortalecer la relación comercial con Europa ayudaría a que el Mercosur tenga mayor peso a nivel internacional y pueda competir mejor frente a otras economías globales.



Otro de los puntos que más se destacó en el sur global fue la posibilidad de reducir aranceles y facilitar el ingreso de productos regionales al mercado europeo. Esto ayudará especialmente a países productores de carne, soja, vinos y otros alimentos, que podrían acceder con más facilidad a consumidores europeos.

Sin embargo, dentro de Sudamérica tampoco existe una postura completamente unificada. Aunque muchos sectores apoyan el acuerdo siendo mayoría, otros grupos políticos, sindicatos e industrias nacionales manifestaron preocupación por las consecuencias que podría traer la apertura comercial. Algunos sostienen que ciertas industrias sudamericanas podrían verse perjudicadas al tener que competir con empresas europeas mucho más desarrolladas y con mayor capacidad tecnológica. También aparecieron críticas relacionadas con la dependencia económica y el temor de que la región continúe ocupando principalmente el rol de exportadora de materias primas, temen que sus tierras caigan bajo erróneo mando y finalicen siendo explotadas. A pesar de estas diferencias, gran parte de los gobiernos del Mercosur coinciden en que el acuerdo podría fortalecer la integración económica de Sudamérica y darle más visibilidad internacional al bloque, permitiendo estabilidad y comenzar a reubicarse en ambientes ya posicionados con grandes líderes.

Los grandes oponentes de esta gran disputa: Quinta República Francesa y República de Polonia.

Francia y Polonia fueron dos de los países del bloque europeo que más se opusieron al acuerdo especialmente durante los años 2019 y 2025, cuando el tratado avanzó hacia su ratificación definitiva. Francia mostró su oposición de manera muy visible en 2024 y 2025. La ministra francesa de Agricultura, Annie Genevard, declaró públicamente que el acuerdo iba a aumentar las importaciones agrícolas desde Sudamérica y perjudicar a los productores europeos. A esto se sumaron fuertes protestas rurales en Francia y Bruselas. Incluso más de 600 legisladores franceses firmaron una carta abierta dirigida a Ursula von der Leyen afirmando que *“las condiciones para adoptar el acuerdo no se habían cumplido”*. De esta manera, demostró que el principal miedo francés era económico, ya que se podría afectar en la entrada de productos a bajo costo a sus países.



Mientras tanto, el gobierno polaco consideraba que el ingreso masivo de alimentos sudamericanos iba a afectar directamente a sus agricultores locales. Además, compartía la crítica francesa sobre la diferencia de normas ambientales y sanitarias entre Europa y el Mercosur. Para Polonia, competir con productos más baratos podía provocar pérdidas económicas y caída de ingresos rurales.

Sin embargo, para evitar que gracias a estas posturas negativas bloqueen completamente el tratado, la Unión Europea incorporó nuevas cláusulas y modificaciones. Una de las más importantes fue la “*cláusula de salvaguardia*” (aprobada y perteneciente al acuerdo final) medida que permite limitar o frenar importaciones si los productos del Mercosur terminan “*desregulado*” el mercado europeo. Además, en 2025 la UE activó fondos de la iniciativa Global Gateway para ayudar a empresas y productores europeos a adaptarse a las nuevas condiciones comerciales. Según varias fuentes proporcionadas, el plan europeo buscaba movilizar hasta 400 mil millones de euros en inversiones estratégicas.

Por último, las diferencias entre Francia y Polonia también se notan en la manera en que enfrentan el problema. Francia intentó liderar políticamente el rechazo dentro de la Unión Europea y exigió más controles. Polonia, en cambio, se concentró principalmente en proteger su mercado agrícola nacional y evitar pérdidas para sus productores rurales.

Escrito por: Imoli Juana



CAPÍTULO III

Marco institucional del acuerdo



MARCO INSTITUCIONAL DEL ACUERDO UE-MERCOSUR.

El proceso de asociación entre la Unión Europea y el MERCOSUR consiste de dos instrumentos jurídicos: el Acuerdo Comercial Interino (ITA) y el Acuerdo de Asociación (EMPA). El 1 de mayo de 2026 entró en vigor, de manera provisional, el Acuerdo Comercial Interino, que busca reforzar las relaciones económicas y comerciales entre las partes. **Este Acuerdo Interino dejará de aplicarse a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación**, que no solo incluye aspectos económicos, sino también de cooperación y diálogo político (Gobierno de España, s.f.). El Acuerdo Comercial Interino entre la Unión Europea y el MERCOSUR, busca facilitar el comercio mediante un marco jurídico e institucional con tres niveles de autoridad, compuestos por órganos políticos y técnicos especializados.

En el capítulo 22 de este acuerdo se fijan las *Disposiciones Institucionales*. En ella, se establecen tres autoridades principales: el **Consejo de Comercio**, el **Comité de Comercio** y los **Subcomités**. Este marco institucional tiene una estructura jerárquica clara: el Consejo define orientaciones políticas generales, el Comité coordina y supervisa, y los Subcomités aplican técnicamente las disposiciones específicas.

Consejo de comercio:

El Consejo de Comercio es el órgano supremo del acuerdo, está integrado por representantes de la Unión Europea y de cada uno de los Estados signatarios del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), a nivel ministerial con competencia en materia de comercio. Asimismo, estará co-presidido por un representante de la Unión Europea y uno del MERCOSUR. Este órgano está encargado de supervisar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo y la aplicación del mismo, y de delegar funciones al Comité. Además, posee facultades que le permiten adoptar decisiones vinculantes por acuerdo entre las partes, las cuales permiten adaptar aspectos técnicos del acuerdo sin necesidad de renegociar el tratado en su totalidad. El Consejo se debe reunir a nivel ministerial cada dos años o de forma extraordinaria (ad hoc), y puede hacerlo por teleconferencia, videoconferencia o por otros medios.



Comité de comercio:

El Comité de Comercio está compuesto por representantes de la Unión Europea y de los Estados signatarios del MERCOSUR, a nivel de alto funcionario con competencias comerciales. Su función principal es supervisar la implementación del Acuerdo, coordinar los subcomités y actuar como un puente entre los órganos técnicos y el Consejo. Este comité está co-presidido por un representante del MERCOSUR y uno de la Unión Europea; y se reúne ordinariamente una vez al año, alternando entre Bruselas y alguno de los Estados del MERCOSUR.

Subcomités

El Acuerdo crea nueve subcomités especializados, adscritos al Comité de Comercio. Los subcomités están conformados por representantes de ambas partes. De la misma manera que los órganos anteriores, están co-presididos por un representante de la Unión Europea y uno del MERCOSUR. Los subcomités están facultados para supervisar la aplicación del Acuerdo desde su ámbito, analizar controversias y formular recomendaciones; y, adoptar decisiones.

Los nueve subcomités previstos por el Acuerdo son los siguientes: el de Comercio de Mercancías; el de Comercio de Vinos y Bebidas Espirituosas; el de Aduanas, Facilitación del Comercio y Normas de Origen; el de Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias; el de Diálogos sobre Cuestiones Relacionadas con la Cadena Agroalimentaria; el de Comercio de Servicios y Establecimiento; el de Contratación Pública; el de Derechos de Propiedad Intelectual; y, el de Comercio y Desarrollo Sostenible.

Coordinadores del acuerdo:

Los Estados signatarios del MERCOSUR y la Unión Europea designan cada uno un coordinador. Este se encargará de la preparación de agendas y reuniones, el seguimiento de las decisiones adoptadas, la gestión de comunicaciones y la recepción de notificaciones formales bajo el Acuerdo.



Relación con la sociedad civil:

Con el objetivo de facilitar la aplicación del Acuerdo, **se incorporaron mecanismos de participación civil que implican la promoción de consultas con la sociedad.** Además, se debe promover el diálogo entre el Comité Económico y Social de la Unión Europea y el Foro Consultivo Económico-Social del MERCOSUR.

Los mecanismos de participación civil son dos: Grupos Consultivos Internos y el Foro de la Sociedad Civil. La Unión Europea y el MERCOSUR designarán, cada uno, un grupo consultivo interno compuesto por representantes de la Sociedad Civil, que los asesorarán sobre la implementación del Acuerdo. Asimismo, el Foro de la Sociedad Civil es un espacio de diálogo entre organizaciones civiles de ambas regiones, con participación de representantes de los órganos institucionales para rendir cuentas sobre la implementación del Acuerdo.

Solución de diferencias

En el capítulo 21 del Acuerdo Interino se establece un mecanismo de solución de controversias que prioriza la negociación y el entendimiento entre las partes. Dicho mecanismo se aplica a las diferencias vinculadas con la interpretación y aplicación del Acuerdo, así como a aquellas situaciones en las que una medida adoptada por una de las Partes pueda anular o menoscabar los beneficios correspondientes a la otra, aun cuando dicha medida no constituya una infracción formal del Acuerdo.

La primera etapa del mecanismo de resolución de diferencias es la **consulta**. La parte que identifica una posible infracción presenta una solicitud escrita al Comité de Comercio. La respuesta debe producirse en un plazo máximo de 15 días (para asuntos urgentes) o 30 días (para asuntos ordinarios). Las consultas serán confidenciales y sin perjuicio de los derechos de las partes en cualquier procedimiento ulterior. Simultáneamente, una parte podrá solicitar la mediación, un mecanismo voluntario que requiere consenso de las partes. Cualquiera de las partes puede iniciar el procedimiento de mediación ante cualquier medida que afecte de forma negativa el comercio entre las partes.



Sin embargo, si las partes no han podido resolver la diferencia mediante las consultas, la parte demandante podrá solicitar la constitución de un panel arbitral ante el Comité de Comercio. Este panel tiene las competencias para llevar a cabo un único arbitraje respecto a las diferencias. El panel arbitral estará compuesto por tres árbitros, y estará siempre presidido por una persona que **no sea nacional de ninguna de las partes**. Las partes aceptarán como vinculante la autoridad de cualquier panel arbitral establecido. El panel presentará a las partes un informe arbitral provisional en el que se expondrán las constataciones del hecho, la aplicabilidad de las disposiciones contempladas, y la fundamentación de las constataciones y recomendaciones.

Las partes revisarán este informe provisional, pudiendo solicitar la revisión de ciertos aspectos; tras considerar cualquier observación presentada por las partes, el panel arbitral realizará las modificaciones que considere necesarias, y el informe arbitral provisional pasará a ser el laudo final. Este laudo es vinculante desde su fecha de emisión, inapelable, público (salvo que trate información confidencial) y, no puede ampliar ni reducir los derechos del Acuerdo.

Si el cumplimiento inmediato del laudo es impracticable, la parte demandada dispondrá de un plazo razonable para hacerlo (máximo de 30 días tras la recepción del laudo). Además, la Parte demandante puede solicitar al panel arbitral que verifique si las medidas adoptadas son conformes al laudo, si no hay cumplimiento, la Parte demandada debe ofrecer compensación. Si no se acuerda una compensación, se puede recurrir a la suspensión de concesiones; esta debe ser proporcional al daño y preferentemente en el mismo sector afectado.

Este diseño institucional **busca garantizar que el Acuerdo se adapte a los cambios que se producen en las relaciones comerciales, combinando mecanismos que faciliten la apertura comercial y la integración progresiva entre ambas partes.**

Escrito por: Bolletta Sofia



CAPÍTULO IV

Impacto económico



IMPACTO ECONÓMICO:

El comercio internacional contemporáneo se encuentra inmerso en una profunda reconfiguración. Las tensiones geopolíticas, el resurgimiento de políticas proteccionistas impulsadas por potencias como Estados Unidos y la necesidad de reducir la dependencia estratégica de China han forzado a las principales economías a diversificar sus mercados. En este escenario de transformación tectónica, la entrada en vigor provisional del Acuerdo Comercial Interino (iTA) entre la Unión Europea (UE) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a partir del 1 de mayo de 2026 marca un hito histórico tras más de 25 años de complejas negociaciones. De manera paralela, el MERCOSUR ha cimentado su apertura hacia el dinámico mercado asiático mediante la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio con la República de Singapur (MCSFTA), aplicado en Paraguay y Uruguay desde febrero y marzo de 2026, respectivamente.

La convergencia de estos dos tratados internacionales responde a una necesidad imperativa del MERCOSUR de abandonar un modelo de "regionalismo cerrado". Históricamente, el bloque sudamericano ha mantenido un bajo nivel de integración comercial, participando apenas en el 10,3% de la economía global, lo que contrasta drásticamente con el promedio mundial del 30%. La alta escala arancelaria y las barreras proteccionistas convirtieron a Argentina y Brasil en dos de las economías más cerradas del planeta.

La concreción de estos acuerdos da vida a una de las zonas de libre comercio más extensas del mundo. Solo el pacto con la Unión Europea abarca a un mercado integrado de más de 700 millones de consumidores y engloba aproximadamente la cuarta parte del Producto Bruto Interno (PBI) mundial. Ambos tratados buscan no solo la reducción de los aranceles de importación, sino la creación de un **ecosistema económico caracterizado por la previsibilidad regulatoria**, el fomento de la inversión extranjera directa, la protección de la propiedad intelectual y el establecimiento de altos estándares de sostenibilidad ambiental y laboral. La importancia de estos acuerdos radica en su capacidad para insertar al MERCOSUR en las cadenas globales de valor, forzando una competitividad que resulta vital para evitar la desindustrialización y promover una transición hacia manufacturas y servicios con mayor valor agregado.



Introducción a un análisis del Impacto Económico: Crecimiento Macroeconómico y PBI

La aplicación de los acuerdos generará un impacto macroeconómico expansivo a largo plazo tanto para los países sudamericanos como para sus contrapartes europeas y asiáticas. Según modelos de equilibrio general aplicado (MEGA) desarrollados por instituciones como FEDEA y el Banco de España, el Acuerdo UE-MERCOSUR logrará una drástica reducción del "arancel efectivo" (el promedio ponderado de los aranceles aplicados tras las excepciones sectoriales). Para el MERCOSUR, este indicador se desplomará desde un restrictivo 11% previo al acuerdo hasta un nivel cercano al 1% una vez finalizados los cronogramas de desgravación; mientras que para la Unión Europea, el arancel efectivo pasará del 4% al 2%.

Esta caída sin precedentes en los costos de transacción se traducirá en un notable aumento de la riqueza agregada. Las simulaciones de la Comisión Europea estiman que para el año 2040, el PBI de la Unión Europea experimentará un aumento superior a los 77.600 millones de euros, mientras que el del MERCOSUR se incrementará en unos 9.400 millones de euros. Sin embargo, la distribución de estos beneficios presenta variaciones según la escala de cada país.

El Instituto de Investigación Económica Aplicada (Ipea) ha calculado que Brasil será el mayor beneficiario dentro de la región sudamericana, proyectando un alza del 0,46% en su Producto Bruto Interno, lo que equivale a una inyección de más de 9.300 millones de dólares adicionales hacia el final del período de transición. En el caso de España, el impacto sobre el PBI nacional se estima en un crecimiento adicional del 0,23% a largo plazo, impulsado especialmente por el acceso de sus manufacturas, bienes de equipo y productos agroalimentarios premium al mercado del Cono Sur. Por su parte, el Tratado con Singapur también arroja proyecciones sumamente favorables. Estudios de la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX) de Brasil indican que la supresión de aranceles y barreras con la nación asiática representará un aumento acumulado de 28.100 millones de reales en el PBI brasileño entre 2022 y 2041.



Este crecimiento macroeconómico se encuentra estrechamente ligado a la creación y sostenimiento del empleo. En el continente europeo, la Comisión proyecta que el acuerdo apoyará hasta 600.000 puestos de trabajo directos e indirectos. En contrapartida, la Confederación Nacional de la Industria (CNI) de Brasil ha cuantificado que, por cada 1.000 millones de reales adicionales exportados hacia Europa, se generarán 21.800 nuevos empleos formales en la economía brasileña, dinamizando tanto los sectores primarios como los industriales.

Impacto Estructural en el Comercio Internacional y Exportaciones

El núcleo de los tratados radica en la supresión de los obstáculos comerciales. A nivel birregional, el acuerdo con la Unión Europea elimina los aranceles para más del 90% del comercio de bienes entre ambas zonas. Específicamente, el bloque europeo suprimirá los derechos de aduana sobre el 92% de las importaciones procedentes del MERCOSUR, mientras que los países sudamericanos desgravarán el 91% de los aranceles que actualmente aplican a los productos europeos, lo que equivale a un volumen comercial actual de aproximadamente 40.000 millones de euros.

Esta liberalización asimétrica, en la que Europa abre sus fronteras de manera más acelerada que el MERCOSUR, generará un ahorro arancelario directo para las empresas exportadoras de la UE estimado en más de 4.000 millones de euros anuales, superando con creces los beneficios obtenidos en tratados previos con Canadá o Japón. A su vez, se proyecta que las exportaciones europeas hacia el bloque sudamericano experimenten un incremento del 39% (alcanzando unos 48.700 millones de euros), en tanto que las exportaciones del MERCOSUR hacia la UE crecerían un 17%. En el caso específico de Argentina, diversas estimaciones gubernamentales y privadas anticipan que sus ventas al exterior podrían dar un salto exponencial, aumentando entre un 76% en los primeros cinco años y hasta un 122% a lo largo de la próxima década, traccionado tanto por productos agropecuarios como por insumos industriales y energía.

El acuerdo MERCOSUR-Singapur exhibe un esquema de apertura igualmente ambicioso. Singapur, una de las economías más abiertas del globo, consolidará la exención de aranceles para la totalidad (100%) de las exportaciones sudamericanas de manera inmediata. En reciprocidad, el MERCOSUR liberalizará el 95,8% de su universo arancelario de importaciones procedentes de Singapur en un plazo máximo de 15 años.



De este porcentaje, un 25,6% de las líneas arancelarias quedarán libres de impuestos de forma inmediata tras la entrada en vigor del tratado; un 12,5% lo hará en 4 años; un 40,9% en 8 años; un 15,1% en 10 años; y un pequeño margen del 1,7% en 15 años. Esta conexión es vital para que el MERCOSUR se inserte en las dinámicas cadenas de valor de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), accediendo a tecnología asiática de punta para su sector productivo.

Dinamización de Inversiones y Compras Gubernamentales

Más allá de los flujos de mercancías físicas, el mayor impacto transformacional a mediano plazo se encuentra en las garantías para el capital internacional y los servicios. La Unión Europea es, como bloque, el mayor inversor externo en el mundo, contando con más de 11 billones de dólares invertidos globalmente. Al consolidar un marco institucional previsible, se mitiga el "riesgo país" percibido en Sudamérica.

Proyecciones privadas (como las de la consultora Abeceb) estiman que el tratado institucional funcionará como un ancla que podría duplicar los flujos de inversión europea neta hacia países como Argentina, situándolos en un rango de 3.500 a 4.000 millones de dólares anuales. Para Brasil, se calcula un incremento de la Inversión Extranjera Directa (IED) del orden del 1,49% como resultado directo del pacto europeo.

El acuerdo con Singapur opera en la misma sintonía, conectando a Sudamérica con enormes fondos soberanos asiáticos, como GIC y Temasek. En la actualidad, el stock de inversión extranjera de Singapur a nivel mundial asciende a 625.000 millones de dólares, pero estos fondos destinan apenas entre un 3% y un 4% de sus monumentales carteras hacia la región sudamericana. La previsibilidad regulatoria del nuevo tratado busca captar estos capitales para el desarrollo de infraestructuras críticas, energía y logística. Un cambio de paradigma absoluto es la **apertura recíproca en el ámbito de las contrataciones y compras públicas**. Por primera vez, el MERCOSUR permitirá a empresas extranjeras (europeas y singapurenses) participar en las licitaciones estatales en igualdad de condiciones con los proveedores locales. Esto abre un mercado valorado en más de 300.000 millones de euros en la región. Las empresas europeas especializadas en ingeniería, transporte y energía podrán competir no solo a nivel del Estado central, sino también, tras un breve período de transición, en niveles subcentrales o provinciales.



Análisis de aranceles previos y Cronogramas de Eliminación

El desmantelamiento de los aranceles es el aspecto más técnico y vital para las empresas exportadoras e importadoras. El modelo adoptado funciona como un desarme asimétrico estructurado en "canastas de desgravación" (4, 8, 10 y 15 años), diseñado para forzar gradualmente la competitividad de las industrias locales y proteger sectores altamente sensibles. A continuación, se detalla exhaustivamente cómo cambian las reglas de juego sector por sector entre antes de los acuerdos y la situación actual/futura.

*A continuación, se muestra un listado de los estados anteriores y posteriores de cada arancel, de carácter meramente enunciativo.

Bienes Industriales y Manufactureros (Importaciones del MERCOSUR)

El bloque sudamericano mantenía fuertes barreras proteccionistas para su industria local. El tratado con la UE establece la supresión paulatina de estos gravámenes, abaratando los insumos de capital y fomentando la transferencia tecnológica.

Sector Automotor (Vehículos y Autopartes):

- Antes: Los automóviles importados de Europa enfrentaban un arancel restrictivo del 35%, mientras que las autopartes y componentes tributaban entre el 14% y el 18%.
- Ahora: El arancel del 35% para vehículos de combustión se eliminará en un período máximo de 15 años. Para atenuar el golpe a las terminales regionales, se otorga un período de gracia de 7 años en el que el arancel se mantendrá transitoriamente en el 20%, aplicando cuotas fijas de importación antes de llegar al 0%. Para los componentes y autopartes, la eliminación se dará en plazos de 10 a 15 años. Cabe destacar que, para vehículos híbridos y eléctricos, la desgravación será mucho más extendida (hasta el año 18), y para tecnologías de hidrógeno el plazo alcanza el año 30, incentivando a las empresas europeas a invertir y fabricar localmente estas nuevas tecnologías en lugar de exportar el producto final.



Maquinaria, Bienes de Equipo y Herramientas:

- *Antes:* Sujetos a gravámenes de entre el 14% y el 20%, alcanzando el 35% para ciertos equipos de transporte y herramientas.
- *Ahora:* Liberalización progresiva y lineal que oscila entre los 10 y los 15 años. Esto es clave para que la industria agropecuaria y fabril del MERCOSUR pueda importar tecnología avanzada, automatización y robótica a precios competitivos.

Sector Químico y Farmacéutico:

- *Antes:* Productos químicos tributaban entre el 2% y el 18%. Los productos farmacéuticos tenían aranceles máximos del 14%.
- *Ahora:* La supresión de aranceles se realizará de forma lineal y rápida, mayoritariamente en plazos de 4 a 10 años. Solo se excluyen contadísimos productos extremadamente sensibles, como algunos sueros y medicamentos insulínicos.

Industria Textil, Confección, Calzado y Cuero:

- *Antes:* Fuerte protección histórica con aranceles estándar del 35%.
- *Ahora:* Los textiles y prendas de confección verán sus aranceles suprimidos en un período de 8 años (ciertos artículos específicos lo harán en 4 años). El calzado gozará del plazo máximo de protección de 15 años para su desmantelamiento total.

Bienes Agroindustriales y Alimentos (Exportaciones del MERCOSUR hacia la UE)

Europa es un mercado de altísimo poder adquisitivo, pero fuertemente protegido por la Política Agrícola Común. La UE liberalizará el 99% del comercio agrícola sudamericano. Para evitar la saturación de sus mercados y el daño a sus agricultores, la eliminación total de aranceles ha sido sustituida por el mecanismo de contingentes arancelarios (cuotas) en los rubros "ultrasensibles".



Carne de Vacuno:

- Antes: Altos gravámenes y restricciones cuantitativas severas (la famosa Cuota Hilton tributaba un arancel intra-cuota del 20%).
- Ahora: Se elimina de forma inmediata el arancel del 20% para la Cuota Hilton (29.500 toneladas), pasando al 0%. Además, se crea un nuevo contingente anual de 99.000 toneladas de carne (representa un 1,5% de la producción total europea) que tributará un arancel preferencial reducido del 7,5% desde el primer momento.

Carne de Aves (Pollo) y Porcino:

- Antes: Fuerte barrera de entrada para proteger a productores locales.
- Ahora: Se establece un volumen de importación de 180.000 toneladas anuales libres de aranceles (0%) para aves de corral, que se introducirá gradualmente en seis etapas (50% deshuesada y 50% con hueso). Para el porcino, se abrirá un mercado limitado a través de una cuota de 25.000 toneladas pagando un derecho de aduana de 83 €/tonelada.

Azúcar y Etanol:

- Antes: Acceso altamente limitado por políticas proteccionistas.
- Ahora: Se cristaliza una cuota para Brasil de 180.000 toneladas de azúcar para refinado a arancel 0%, más un cupo adicional y exclusivo para Paraguay de 10.000 toneladas, también al 0% de tributación. Para el etanol, se habilita una cuota total de 650.000 toneladas. De estas, 450.000 toneladas destinadas exclusivamente para uso industrial/químico tendrán arancel 0% inmediato, y 200.000 toneladas para todo uso (incluido biocombustible) verán sus aranceles mermados en dos tercios.

Arroz y Miel:

- Ahora: Europa abre contingentes libres de impuestos (arancel 0%) para 60.000 toneladas de arroz y 45.000 toneladas de miel anuales. La implementación será escalonada y progresiva a lo largo de un período de cinco a seis años.

Frutas y Economías Regionales:

- *Ahora:* Aranceles sobre limones se suprimirán completamente en 7 años; las naranjas y mandarinas alcanzarán el nivel 0% en 10 años.



Exportaciones Agroalimentarias y Premium (De Europa al MERCOSUR)

La clase media y alta de Sudamérica representa un mercado codiciado para los productos gourmet europeos, los cuales padecían elevados recargos aduaneros.

Vinos y Bebidas Espirituosas:

- Antes: Aranceles castigadores que variaban entre el 20% y el 35%, destacando el arancel del 27% para los vinos.
- Ahora: Los licores, whisky (a granel) y bebidas espirituosas quedarán libres de aranceles en apenas 4 años. Los vinos embotellados tradicionales se liberalizarán en un lapso de 8 años (12 años para vinos de gama baja). De manera muy beneficiosa, los vinos espumosos de alta calidad alcanzarán el arancel cero de forma inmediata.

Aceite de Oliva:

- Antes: En Argentina enfrentaba un arancel aduanero del 31,5%, mientras que en Brasil, Paraguay y Uruguay rondaba el 9%.
- Ahora: El gravamen se reducirá progresivamente hasta llegar al 0% en un plazo máximo de 15 años (aunque para el caso del orujo el plazo es de 4 años, y en ciertas fracciones la rebaja se siente desde el día uno de aplicación).

Lácteos (Quesos y Leche en Polvo):

- Antes: Fuertes barreras regionales de entre el 16% y el 28%.
- Ahora: Al tratarse del sector más protegido por el MERCOSUR, no hay liberalización plena sino un contingente arancelario. Se permitirá el ingreso recíproco de 30.000 toneladas de quesos europeos y 10.000 toneladas de leche en polvo. El arancel intra-cuota disminuirá progresivamente a lo largo de una década hasta ubicarse en un 0% en el décimo año.

Chocolate y Confitería:

- Antes: Enfrentaban aranceles de importación generales del 20% en el bloque sudamericano.
- Ahora: La desgravación se aplicará progresivamente hasta alcanzar el arancel 0% en un periodo de entre 10 y 12 años, permitiendo a la industria europea competir agresivamente.



Reformas Normativas, Reglas de Origen y Facilitación del Comercio

Un aspecto tan transformador como la eliminación arancelaria es el avance en la facilitación administrativa y aduanera. Hasta ahora, el MERCOSUR exigía costosos y engorrosos certificados de origen físicos para validar los tratamientos preferenciales. Con estos nuevos acuerdos, se instituye el modelo de "autocertificación de origen".

A la hora de exportar a la Unión Europea, las empresas del MERCOSUR no necesitarán despachos burocráticos externos, sino que emitirán una declaración jurada utilizando sus propios números de identificación fiscal locales (el CUIT en Argentina, el CNPJ en Brasil o el RUT en Uruguay) en las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE). Por su parte, los operadores europeos utilizarán su sistema REX (Registro de Exportadores). Esta misma dinámica de modernización, uso de tecnología y firmas electrónicas se aplica en el acuerdo con Singapur, fomentando el comercio electrónico libre de tributos fronterizos sobre transmisiones digitales y prohibiendo requisitos coercitivos de localización de servidores.

Además, en el terreno de la Propiedad Intelectual, la Unión Europea asegura un triunfo estructural: el MERCOSUR se compromete legalmente a reconocer y proteger 357 Indicaciones Geográficas (IG) europeas (tales como Queso Manchego, Rioja, Jamón de Jabugo, Cava, Prosecco, entre otras), poniendo fin a la comercialización de imitaciones locales que utilizaban estas denominaciones de forma genérica. En reciprocidad, Europa otorgará blindaje a más de 220 indicaciones geográficas sudamericanas (como los vinos de Mendoza o la Cachaça brasileña), asegurando su exclusividad en el mercado comunitario.

Cláusulas de Salvaguardia, Mitigación de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental

Las masivas dimensiones de estos tratados generaron resistencias, fundamentalmente de los gremios agrícolas europeos (en Francia, Irlanda o Polonia) y de algunos sectores fabriles sudamericanos temerosos de la "desindustrialización". Para aplacar estos miedos, ambos bloques negociaron rigurosos escudos de contención.



IMPACTO ECONÓMICO

El mecanismo de "Salvaguardias Bilaterales" operará como un freno de emergencia. Según las recientes normativas ratificadas por el Parlamento Europeo, si el volumen de las importaciones de productos agrícolas considerados sensibles (como pollo, carne vacuna, cítricos o azúcar) experimenta un aumento abrupto superior al 5% respecto a la media de los últimos tres años, y simultáneamente los precios de entrada caen un 5% por debajo del valor de mercado en Europa, el bloque queda facultado para suspender de forma inmediata las preferencias arancelarias, reinstalando los impuestos originales para evitar la destrucción de su sector productivo. El acuerdo con Singapur contempla mecanismos de salvaguardias equivalentes, habilitando la suspensión temporal de los beneficios de liberalización para proteger industrias afectadas.

En materia medioambiental, el Acuerdo UE-MERCOSUR es pionero en la historia del comercio mundial. Contiene obligaciones jurídicamente vinculantes ancladas a los objetivos del Acuerdo de París. Se ha incluido como una "cláusula esencial", lo que implica que cualquier abandono o violación sistemática de los compromisos climáticos puede derivar en la suspensión punitiva del tratado comercial. Asimismo, entra en juego el Reglamento de la Unión Europea sobre la Deforestación (EUDR) que, a partir del cierre de 2026, obligará a que toda importación sudamericana de soja, carne, café, cacao y madera demuestre, mediante sistemas de trazabilidad y geolocalización, que ha sido producida en tierras libres de deforestación y degradación forestal reciente. Estas normativas no solo buscan un crecimiento con responsabilidad ecológica, sino que elevan la barrera de entrada, favoreciendo a los productores del MERCOSUR que logren adaptar rápidamente sus procesos tecnológicos.

A modo de cierre, se puede entender que durante los próximos 10 a 15 años, el bloque sudamericano experimentará una etapa de "*competitividad forzada*", en la que sus industrias tendrán que aprovechar la reducción de costos en la importación de bienes de capital europeos y asiáticos para modernizarse y saltar en la cadena de valor global.

Si los gobiernos sudamericanos complementan este acceso al mercado global con reformas internas que reduzcan los sobrecostos logísticos, tributarios y burocráticos ("*costo argentino*" o "*Custo Brasil*"), los tratados impulsarán una diversificación exportadora sin precedentes, anclada en manufacturas avanzadas y servicios basados en el conocimiento.



Caso contrario, persiste el riesgo de asimetrías donde la región consolide un perfil puramente primarizado. A nivel geopolítico, estos instrumentos sitúan al MERCOSUR como un proveedor estratégico, confiable e insustituible de seguridad alimentaria, energética y minerales críticos para las potencias de Occidente y Asia, logrando el ansiado salto de la periferia al centro del tablero comercial global.

La entrada en vigor de los acuerdos del MERCOSUR con la Unión Europea (UE) no debe interpretarse meramente como un ajuste tarifario transaccional, sino como la plataforma definitiva para la reestructuración del modelo productivo sudamericano en el siglo XXI.

Escrito por: Pugnaire Yuget, Camila Ivon



CAPÍTULO V

Impacto social



IMPACTO SOCIAL:

Como se estableció en los apartados anteriores, la liberalización del comercio entre ambos bloques de integración implica la apertura de nuevas oportunidades laborales, el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas latinoamericanas y un acceso más ágil a productos de alta tecnología, maquinaria y bienes industriales. Este escenario podría contribuir a mejorar la competitividad de los sistemas productivos regionales, facilitando la modernización de procesos y la incorporación de innovación. No obstante, los alcances de este acuerdo no deben analizarse exclusivamente desde una perspectiva comercial, ya que incorpora una dimensión humana, social y política fundamental que resulta imprescindible considerar en cualquier evaluación integral.

En este sentido, el acuerdo puede constituir un punto de partida para profundizar el intercambio entre regiones, promoviendo la creación de redes de interconexión, el desarrollo de nuevos proyectos conjuntos y la expansión de la movilidad académica, científica y profesional. La cooperación en áreas como investigación, educación superior y transferencia tecnológica podría generar externalidades positivas de largo plazo, fortaleciendo el capital humano y fomentando ecosistemas de innovación más dinámicos. En un mundo cada vez más interdependiente, un acuerdo de esta magnitud se presenta como una herramienta para ampliar las oportunidades de los ciudadanos sudamericanos y europeos, reduciendo barreras estructurales y facilitando una circulación más fluida de conocimientos, bienes, servicios y personas.

Asimismo, el tratado podría estimular inversiones extranjeras directas, particularmente en sectores estratégicos como energías renovables, infraestructura, economía digital y agroindustria. Estas inversiones no solo tendrían impacto en términos de empleo, sino también en la mejora de capacidades productivas locales. A ello se suma el potencial impulso al empleo en sectores como la agroindustria, derivado del aumento proyectado de las exportaciones tras la entrada en vigencia del acuerdo. En paralelo, el compromiso con estándares ambientales y laborales más exigentes podría contribuir a elevar la calidad institucional y regulatoria de los países latinoamericanos, funcionando como un incentivo para avanzar hacia modelos de desarrollo más sostenibles e inclusivos.



Sin embargo, diversos sectores académicos advierten sobre posibles efectos adversos, particularmente para los países del sur global. En este sentido, resulta fundamental destacar la asimetría estructural existente entre ambos bloques, tanto en términos de desarrollo tecnológico como de capacidad productiva e institucional. Se estima que, tras la implementación del acuerdo, estas desigualdades podrían profundizarse si no se adoptan políticas activas de compensación y desarrollo. Históricamente, especialmente a partir del período posterior a la Segunda Guerra Mundial y bajo la influencia de organismos como la CEPAL, América Latina buscó reducir su dependencia de la exportación de materias primas mediante estrategias de industrialización por sustitución de importaciones, con el objetivo de diversificar su estructura productiva y ganar autonomía económica.

No obstante, algunos analistas sostienen que este acuerdo podría revertir parcialmente esos avances, promoviendo una tendencia hacia la reprimarización de la economía regional. Bajo esta lógica, los países del Mercosur podrían consolidarse nuevamente como proveedores de bienes primarios y recursos naturales, mientras que Europa mantendría su predominio en la producción de bienes industriales de alto valor agregado y contenido tecnológico. Este patrón de especialización podría reforzar relaciones de dependencia económica y limitar las posibilidades de desarrollo industrial autónomo en América Latina.

En esta línea, sectores sensibles como el automotor, el textil o el de bienes de capital podrían verse particularmente afectados debido a la significativa brecha de competitividad. La reducción progresiva de aranceles (que en algunos casos pasarían de un 35% a 0%) podría generar un fuerte impacto en las industrias locales, exponiéndolas a una competencia para la cual no siempre están preparadas. Esto incrementa el riesgo de cierre de empresas, pérdida de empleo y debilitamiento del entramado productivo nacional, especialmente en economías con menor grado de diversificación industrial.

A su vez, también se plantean interrogantes en torno a la soberanía regulatoria de los Estados, ya que ciertos compromisos asumidos en el acuerdo podrían limitar la capacidad de los gobiernos para implementar políticas industriales, comerciales o de protección de sectores estratégicos. En este marco, la necesidad de compatibilizar la apertura económica con el desarrollo interno se vuelve un desafío central.



IMPACTO SOCIAL

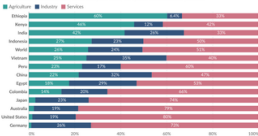
En este marco, resulta pertinente incorporar herramientas analíticas que permitan dimensionar los posibles efectos sociales del acuerdo. Un ejemplo ilustrativo es la llamada Curva del Gran Gatsby, desarrollada por economistas como Alan Krueger, que establece una relación directa entre el nivel de desigualdad económica de un país y la movilidad social intergeneracional. Este enfoque sostiene que, a medida que aumenta la desigualdad en la distribución del ingreso, disminuyen las probabilidades de que los individuos mejoren su posición socioeconómica respecto de la generación anterior. Aplicado al caso del acuerdo entre bloques, este marco permite advertir que, si la liberalización comercial profundiza las asimetrías existentes (ya sea a través de la concentración productiva, la desindustrialización o la precarización del empleo), sus efectos no se limitarán al plano económico inmediato, sino que podrían proyectarse en el largo plazo, restringiendo las oportunidades de movilidad social en América Latina. En consecuencia, el impacto del acuerdo debe evaluarse no sólo en términos de crecimiento o comercio, sino también en función de su capacidad para ampliar (o limitar) las trayectorias de desarrollo individual y colectivo dentro de las sociedades involucradas.

A fin de ilustrar empíricamente los posibles impactos sociales del acuerdo, resulta pertinente analizar la distribución del empleo por sectores económicos, tal como se observa en el gráfico. En él se evidencia una clara diferencia estructural entre países con distintos niveles de desarrollo: mientras que las economías más avanzadas, como Alemania o Estados Unidos, concentran la mayor parte de su empleo en el sector servicios y mantienen una participación significativa en la industria, los países en desarrollo presentan una mayor proporción de empleo en la agricultura y una menor presencia industrial.

Share of employment in agriculture, industry, and services, 2025

Distribution of total employment between the agriculture¹, industry², and services³ sectors. Economic sectors are classified by the main activity of the workplace, not by the specific tasks the worker performs.

Our World
in Data



Data source: ICD Modified Estimates, via World Bank (2020)

OurWorldInData.org/economic-growth | CC BY



IMPACTO SOCIAL

Este contraste resulta particularmente relevante para el análisis del acuerdo entre bloques, ya que permite anticipar posibles transformaciones en la estructura productiva de América Latina. En la medida en que la liberalización comercial favorezca las exportaciones primarias, como productos agropecuarios, es esperable un desplazamiento del empleo hacia sectores de menor valor agregado. Si bien esto puede generar crecimiento en términos de exportaciones, también implica riesgos en el plano social, debido a que estos sectores suelen ofrecer empleos más precarios, con menores niveles de protección y menor capacidad de generar encadenamientos productivos.

En este sentido, el gráfico permite visualizar el mecanismo a través del cual podría producirse una reprimarización de las economías latinoamericanas, reforzando su especialización en actividades primarias en detrimento del desarrollo industrial. Esta dinámica se vincula directamente con los posibles efectos señalados por la Curva del Gran Gatsby, ya que una estructura productiva menos diversificada y más dependiente de sectores de baja productividad tiende a profundizar las desigualdades y limitar las oportunidades de movilidad social.

En consecuencia, la evidencia presentada refuerza la idea de que los efectos del acuerdo no se distribuyen de manera homogénea, **sino que pueden impactar de forma diferenciada según la estructura económica de cada país, consolidando patrones de desigualdad preexistentes si no se implementan políticas que acompañen el proceso de apertura.**

Escrito por: Pousada Azul



CAPÍTULO VI

Impacto ambiental



IMPACTO AMBIENTAL:

El acuerdo ratificado el primero de mayo goza de un gran significado respecto al funcionamiento del comercio internacional, ya que el PBI de todos los países firmantes representa el 20% de la economía global y aproximadamente 700 millones de personas habitan en los países negociantes. El acuerdo busca crear una zona de libre comercio entre ambas regiones -MERCOSUR y Unión Europea- Sin embargo, la ratificación del acuerdo se dio en el marco de una crisis global, donde el orden occidental (usualmente representado por la Unión Europea y Estados Unidos) entra en un abismo.

Existen 3 causas que fundamentan la ratificación del acuerdo.

(1) En principio, la oposición europea al ingresar y apoyar a Estados Unidos en la guerra que participa junto con Israel en contra de Irán.

(2) Por consiguiente, este conflicto no sólo trajo consecuencias en los países beligerantes, sino también adversidades respecto al funcionamiento de la economía global, donde el cierre del Estrecho de Ormuz y la escasez de petróleo en el mercado internacional afectó a Europa considerablemente, sumado al “castigo” realizado por Estados Unidos a los países que componen la OTAN tras no adherirse al conflicto, aumentando aproximadamente 25% los aranceles a las importaciones de estos países en Estados Unidos.

(3) Por último, el avance de la República Popular China y sus grandes inversiones en América Latina alertó al viejo continente tras observar una pérdida de ganancias en la industria automotriz tras el avance del gigante asiático.

Estas negociaciones, representan una oportunidad de ganancia económica para la región sudamericana, pero, para Europa representó un gran debate en dónde (como fue mencionado en los apartados anteriores) países como Francia y Polonia se encontraron en desacuerdo tras las disidencias respecto a cuestiones climáticas y ambientales, cómo de la competencia desleal, ya que representaría un quiebre para los productores agrícolas europeos, adjudicando que el acuerdo representaría una especie de comercio injusto.



No obstante, luego de largas negociaciones, 26 estados miembros de la Unión Europea aprobaron en el parlamento la creación y puesta en vigor del acuerdo, con excepción de Francia que se mantuvo al margen y expresó su negativa. El caso francés es un caso paradigmático, su oposición radica en su afán de proteger la industria nacional, pero también adjudica su negación a que considera que los productos latinoamericanos son baratos debido a su escaso costo de tratamiento y no cumplimiento de las normas ambientales, en caso de la exportación de soja, carne bovina y el problema de la deforestación (sobre todo de la Amazonia brasileña).

Choque de perspectivas. Normativa europea versus realidad sudamericana.

Una de las principales premisas que Francia expone en su negativa es la necesidad de que se cumpla el Pacto Verde Europeo (PVE). Según el diario “La Política Ambiental” el acuerdo fomenta la mega minería, la agricultura y ganadería desenfrenada, además se exige que la región del MERCOSUR cumpla con las emisiones de carbono permitidas, cuide los bosques nativos y evite la deforestación.

Otra de las cuestiones importantes que plantean los países disidentes, es la carencia de sanciones efectivas respecto al tratado, la excesividad declarativa y la nula consecuencia de no cumplir las normas. Abaratar los aranceles, y por consiguiente el costo de producción generará un impacto ambiental negativo en el Cono Sur.

No obstante, según Ramana Rech del diario *Mongabay* (2026) lo que se plantea no es la limitación total del comercio, sino el cumplimiento de condiciones específicas que permitan preservar los bosques nativos, cumplir con el Pacto Verde Europeo (PVE) y el Acuerdo de París además de cooperación y financiación para una correcta transición energética en América Latina.

Por el contrario, desde la perspectiva del MERCOSUR, existe cierta reticencia al respecto, sobre todo en la proliferación del “Efecto Bruselas”, que se considera en sí como una forma de injerencia internacional en las normativas de los Estados miembros. La posición del Mercosur se enmarca en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas establecidas en el principio 3 de la Cumbre de la Tierra realizada en Río de Janeiro en 1992. Existe una diferencia entre América Latina y Europa respecto a la emisión de carbono y gases tóxicos, producidos principalmente por la industria automovilística, según el Instituto alemán de Relaciones Exteriores (2026) se expresa:



“Este principio constituye la base para financiar medidas de adaptación al cambio climático en zonas gravemente afectadas por sus impactos, pero económicamente desfavorecidas.”

Sin embargo, el papel de China no es menor, ya que al acrecentar sus inversiones en la región y convertirse en líder respecto al mayor comprador de minerales estratégicos, genera una cierta detención de las pretensiones de la Unión Europea en base a su necesidad de dichos minerales en la industria automotriz.

El desvío comercial hacia la República Popular China alerta a Europa y establece en segundo plano la efectividad del cumplimiento del Pacto Verde. Existe una gran complejidad al respecto, porque, por un lado es necesaria la ratificación del Acuerdo con lo que respecta a la industria automotriz, pero por otro, Francia tiene el temor de que exista una competencia desleal respecto al abaratamiento de los productos provenientes de latinoamérica.

Cláusulas normativas:

La institucionalización del Pacto Verde Europeo puede entenderse en el marco legal del Acuerdo de París, generando un gran protagonismo del mismo, principalmente se puede observar en la implicación de que si una de las partes denuncia el Acuerdo de París o supera gravemente los límites respecto a la emisión de carbono, inmediatamente cesarán los beneficios arancelarios.

Los puntos principales de la regulación en cuanto a los mecanismos ambientales y posibles sanciones se encuentran principalmente en la tala de árboles y la deforestación, prohíbe explícitamente el dumping ecológico y se enfatiza el principio de precaución.

Con lo que respecta al apartado de deforestación -Artículo 8-, se prohíbe explícitamente la tala ilegal de árboles, además de la comercialización de la carne vacuna, soja y madera provenientes de estas tierras. Sobre todo estas cláusulas de prohibición buscan directamente evitar la deforestación de la Amazonía y de la zona del Gran Chaco, bosques indispensables para el ecosistema de Sudamérica.



La prohibición del dumping ecológico respecta a la cláusula de no regresión, significa explícitamente la prohibición de la sanción de leyes que debiliten o degraden las legislaciones ambientales. Esta cláusula principalmente fomenta la prohibición de inversiones a costa del deterioro del ecosistema. En este apartado se puede observar principalmente la negativa francesa, respecto al comercio desleal, argumentando que la deforestación, la legislación que mitigue la regulación medioambiental y el incremento de inversiones extranjeras fortalecen este círculo vicioso.

Finalmente, el acuerdo institucionaliza el Principio de Precaución (Artículo 10) como una forma ética de adoptar medidas preventivas ante desastres naturales, incluso cuando no exista cierta evidencia científica al respecto. Este párrafo representa un conflicto entre las diversas posiciones esbozadas anteriormente, Mercosur y Francia, ya que se busca principalmente emitir medidas proteccionistas; es decir, barreras arancelarias- ante amenazas irreversibles, o representar una forma de actuar ante situaciones de incertidumbre. Este principio representa una forma de aliviar las pretensiones de los agricultores franceses, ya que en sí, representaría para América Latina el incremento de aranceles y barreras. Por el contrario, América Latina plantea la situación como injusta, utilizando la precaución como ética para proteger los mercados internos.

Escrito por: Daverio Valentina



CAPÍTULO VII

Efectos en mercados argentinos



LA REORIENTACIÓN EXPORTADORA DE LAS EMPRESAS ARGENTINAS EN EL MARCO DEL ACUERDO UE-MERCOSUR: OPORTUNIDADES Y CONSECUENCIAS

Tras más de veinticinco años de negociaciones, el reciente ratificado acuerdo involucra a Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay junto a los 27 Estados miembros de la Unión Europea, dando lugar a un amplio mercado de más de 700 millones de personas; el cual representa cerca del 35% del comercio global. Para las empresas argentinas, este tratado abre una oportunidad para reorientar su producción hacia mercados externos en lugar de abastecer exclusivamente el mercado interno. No obstante, esta actividad económica no es neutral: genera oportunidades y tensiones de magnitud.

Antes de analizar la reorientación de los productos, conviene ponderar la magnitud del vínculo preexistente. De acuerdo con el INDEC, en 2025 las exportaciones argentinas hacia la UE alcanzaron los 8.486 millones de dólares, mientras que las importaciones fueron de 10.478 millones de dólares, concentrando el 9,7% de las exportaciones y el 13,8% de las importaciones del país. En el primer trimestre de 2026, la participación europea en las exportaciones cayó al 9,3%, esta caída convierte al acuerdo en un instrumento clave para revertir la tendencia. La Unión Europea es actualmente el destino de una de cada cuatro empresas argentinas exportadoras y el segundo socio comercial más relevante del Mercosur, con un flujo de bienes de alrededor de 9.000 millones de dólares¹.

Las condiciones del acuerdo:

El mecanismo central del tratado es la reducción y eliminación progresiva de aranceles. En un primer momento el bloque europeo eliminará los aranceles para el 92% de las exportaciones del Mercosur y otorgará acceso preferencial para otro 7,5% a través de cuotas y otros mecanismos, de modo que sólo el 0,5% de los envíos quedará excluido. El 99% de las exportaciones agrícolas del Mercosur hacia la UE se verán beneficiadas.

Ver [anexo 1](#)



En términos de valores absolutos, la UE eliminará aranceles para el 92% de las exportaciones del Mercosur por un valor aproximado de USD 61.000 millones, y otorgará acceso preferencial para otro 7,5%, equivalente a USD 4.700 millones. La velocidad de apertura también es asimétrica y favorable al Mercosur: la UE eliminará los aranceles a las importaciones más rápido, con el 76% de los envíos con desgravación inmediata, mientras que el Mercosur aplicará la apertura en plazos de cinco, diez y quince años. Concretamente, en el arranque, Europa ya desgravó el 74% de su comercio, mientras que el Mercosur apenas el 14,1%. Argentina tendrá plazo hasta 2041 para liberalizar cerca del 91%, con extensiones hasta 2056 para sectores sensibles.

Potencial crecimiento de las exportaciones:

Las proyecciones de mediano y largo plazo del gobierno muestran un crecimiento de las exportaciones argentinas a la UE de alrededor del 76% en los primeros cinco años de vigencia del acuerdo y hasta el 122% en un horizonte de diez años. A nivel sectorial, las exportaciones agroindustriales registraron un crecimiento cercano al 15%, con destacadas oportunidades en carne, pesca y economías regionales, mientras que las exportaciones industriales podrían expandirse alrededor del 30%, con foco en autopartes e insumos industriales, especialmente químicos y petroquímicos. La consultora Abeceb estima que las exportaciones argentinas hacia la UE podrían crecer un 79% hacia 2030, pasando de 8.499 millones dólares a 15.100 millones dólares.

A nivel bilateral, se prevé que las exportaciones de la UE al Mercosur aumenten en un 39%, mientras que las exportaciones del Mercosur a la UE aumentarán en un 17%, equivalente a 8.900 millones de euros adicionales.

¿Existe un riesgo de orientación de la producción del mercado interno?

Previo a la entrada en vigencia del Tratado UE-Mercosur, ya se observaban señales de la reorientación exportadora en nuestro país. En lo que va de 2026, las exportaciones de productos textiles acumulan un incremento del 333% en volumen y del 115% en valor respecto al mismo período de 2025. Sin embargo, el mismo informe advierte que esa salida exportadora presenta contracciones internas.



Es así que, el Índice de Producción Industrial textil está en su mínimo histórico desde que se inició la serie en 2016, con una caída del 23,9% en enero de 2026, y las fábricas están funcionando a menos de un cuarto de su capacidad instalada. Este caso ejemplifica que la orientación no siempre es el resultado de un proceso virtuoso de expansión productiva, sino que en algunos sectores se da como estrategia de supervivencia ante el colapso del mercado doméstico.

Asimismo, la reorientación exportadora genera una tensión estructural en la economía argentina: el arbitraje entre precios internacionales y precios locales. De esta manera, cuando una empresa puede vender su producción en la UE a precios más altos que en el mercado interno, tiene incentivos para reducir la oferta local, lo que presiona los precios internos al alza. Argentina ya experimentó este mecanismo en 2021, cuando el presidente Fernández suspendió por 30 días las exportaciones de carne vacuna para frenar la inflación interna, argumentando que el boom de demanda desde China, la cual representaba el 75% de las exportaciones de ese producto, había empujado los precios domésticos a niveles incompatibles con el poder adquisitivo de los argentinos. El escenario actual presenta ese mismo riesgo amplificado. Los analistas prevén para 2026 un déficit de cuenta corriente mínimo, en torno al 0,5% del PBI, gracias a la mejora en los términos de intercambio y al boom de producción y exportación de actividades primarias, pero advierten que ese mismo contexto global profundizará las presiones inflacionarias y dificultará la recuperación del salario real y del consumo.

Sectores con mayor potencial de reorientar producción

La agroindustria es un sector de gran importancia en este acuerdo; a causa de que el 85% de las exportaciones argentinas a la Unión Europea consiste en productos del agro, y el 15% de las exportaciones de alimentos al bloque europeo corresponde a productos altamente diferenciados, proporción que es menor al 1% en otros socios como India e Indonesia. En carne vacuna, el cambio es notable: actualmente paga aranceles de entre 20% y 60% en la UE; el acuerdo habilita una cuota de 99.000 toneladas anuales para el Mercosur con un arancel preferencial del 7,5%, más el acceso con arancel 0% en el marco de la cuota Hilton existente.



En pesca, productos como langostinos, merluza hubbsi congelada y calamar obtendrán acceso libre de aranceles desde la entrada en vigor del acuerdo. En el sector vitivinícola, la UE eliminará los aranceles al vino argentino y reconocerá 96 indicaciones geográficas y expresiones tradicionales, como "reserva" y "gran reserva".

En industria, el acuerdo establece la eliminación del 100% de los aranceles por parte de la UE a las importaciones industriales del Mercosur, con una liberalización inmediata del 80%. Para el litio, insumo estratégico de la transición energética, la reducción del arancel vigente del 5,5% mejora las condiciones de acceso y competitividad en el mercado europeo, permitiéndole a Argentina equiparar su posición frente a competidores que ya contaban con ventajas arancelarias, como Chile, Sudáfrica o Estados Unidos.

El impacto de la inversión extranjera directa:

Más allá del comercio, el acuerdo opera como señal institucional para la inversión. La UE es la principal fuente de inversión extranjera directa en Argentina, con un stock cercano a 75.000 millones de dólares, equivalente al 40% de la IED total. Como referencia comparada, el stock de IED europea creció 278% en 20 años en Chile, 569% en 23 años en México y 82% en 10 años en Colombia, todos ellos tras la firma de acuerdos de libre comercio con la UE. En ese marco, la consultora Abeceb estima que el stock de inversión europea en Argentina podría trepar hasta los 92.000 millones de dólares para finales de la década, captando flujos adicionales de entre 15.000 y 20.000 millones de dólares en el período 2026-2030.

No obstante, no todos los análisis son optimistas la Cámara de Exportadores (CERA) advirtió que los beneficios en el comercio podrían ser matizados por la magnitud acotada de las cuotas, aún pendientes de distribución interna del Mercosur, la habilitación de mecanismos de protección que Europa podría invocar para frenar importaciones agrícolas en determinadas circunstancias, junto con regulaciones técnicas y sanitarias europeas que, en los hechos, podrían funcionar como trabas encubiertas al ingreso de productos argentinos. Un ejemplo concreto es la condición de que a partir de diciembre de 2026, la UE exigirá la geolocalización de cada lote exportado en el complejo sojero, en línea con su normativa contra la deforestación, lo que implica inversiones en sistemas de control y certificación por parte de los exportadores argentinos.



EFFECTOS EN MERCADOS ARGENTINOS

En consecuencia, el Acuerdo UE-Mercosur, vigente desde mayo de 2026, es el principal habilitador formal de una reorientación exportadora de las empresas argentinas. Las proyecciones van del 76% al 122% de crecimiento exportador en una década, con un incremento en valores absolutos de entre 6.600 dólares y 10.000 millones de dólares adicionales anuales hacia la UE. Los sectores más beneficiados son la agroindustria tales como, carne, pesca, vinos, economías regionales; asimismo la industria, autopartes, químicos, litio. Sin embargo, la apertura exportadora no está exenta de tensiones.

La brecha entre precios internacionales y precios domésticos genera incentivos estructurales para derivar producción hacia los mercados externos, un fenómeno que Argentina ha enfrentado de manera recurrente y que el nuevo marco comercial profundiza. El verdadero desafío no radica en la capacidad de las empresas para acceder a los mercados europeos, sino en la habilidad del Estado para articular ese proceso sin que la expansión exportadora se traduzca en inflación y desabastecimiento en el mercado interno.



Anexo 1

Escrito por: González María José



CAPÍTULO VIII

Perspectivas futuras



UNA MIRADA A FUTURO SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL ACUERDO ENTRE EL MERCOSUR Y LA UE

El acuerdo comercial entre el Mercosur (compuesto por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y la Unión Europea (UE), firmado provisionalmente en 2019 tras dos décadas de negociaciones, representa uno de los pactos más ambiciosos del siglo XXI. Aunque su ratificación plena enfrenta obstáculos políticos, como las resistencias de Francia por cuestiones ambientales y la suspensión temporal en 2023 debido a cambios regulatorios en la UE, su eventual implementación podría reconfigurar el comercio global. En este análisis, exploramos una mirada prospectiva a sus consecuencias económicas, sociales, ambientales y geopolíticas para 2030 y más allá, considerando escenarios optimistas, realistas y pesimistas. Basándonos en proyecciones del Banco Mundial, la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) y estudios de la Comisión Europea, evaluamos cómo este acuerdo podría impulsar el crecimiento o agravar desigualdades.

Oportunidades de Crecimiento y los desafíos de competitividad

Desde una perspectiva económica, el acuerdo eliminaría el 91% de los aranceles en un plazo de hasta 18 años, abriendo mercados de 780 millones de consumidores. Para el Mercosur, esto significa exportaciones adicionales estimadas en 4.000 millones de euros anuales, principalmente en agroindustria (carne, soja y azúcar), según un informe de la Comisión Europea de 2024. Brasil y Argentina, los mayores productores, verían un impulso en sus balanzas comerciales: se proyecta un aumento del PIB regional del 0,5-1% anual hasta 2030, con Uruguay beneficiándose de su modelo exportador diversificado.

Sin embargo, las consecuencias no serán uniformes. En un escenario optimista, la inversión europea en infraestructura y tecnología, como los 5.000 millones de euros previstos en fondos de cooperación, aceleraría la modernización industrial del Mercosur. Empresas automotrices podrían expandir plantas en Brasil, generando 200.000 empleos directos en sectores como el automotriz y las energías renovables. Para la UE, el acceso a materias primas a bajo costo (litio argentino, hierro brasileño) fortalecería su transición verde, reduciendo dependencia con el país asiático China.



En el escenario realista, prevalecen riesgos de dumping, es decir, desventajas de carácter importantes para ciertos países y productores; o podría darse el caso de asimetrías en los productos agrícolas europeos, subsidiados, mercados locales como también a pequeños productores. La CEPAL estima que el 20% de los agricultores familiares en Argentina y Paraguay podrían quebrar sin políticas de transición, exacerbando la pobreza rural. Además, la cláusula de "revisión ambiental" podría imponer barreras no arancelarias, limitando exportaciones si no se cumplen estándares fitosanitarios. Un escenario pesimista, con ratificación demorada hasta 2028 por tensiones políticas (como las elecciones europeas de 2029), diluiría beneficios, dejando al Mercosur vulnerable a tratados alternos como el CPTPP (Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico)

Consecuencias en lo ambiental:

El aspecto más controvertido es el ambiental. La UE exige compromisos con el Acuerdo de París, incluyendo deforestación cero en la Amazonia para 2030. En positivo, el acuerdo promoverá unos 2.000 millones de euros en fondos verdes, promoviendo agricultura regenerativa en el Mercosur: Brasil podría reducir emisiones en 15% vía bioeconomía (etanol de segunda generación).

Según las organizaciones ambientales como Greenpeace argumentan que es insuficiente. La apertura de mercados incentivaría monocultivos de soja en el Chaco paraguayo y argentino, acelerando la deforestación (ya en 200.000 hectáreas anuales). Proyecciones del IPAM (Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazonia, 2026) estiman +10% de emisiones de CO₂ (dióxido de carbono) en el Mercosur si no hay un enfoque estricto. Para la UE, el dilema es más bien ético: importar carne barata contradice su Pacto Verde, potencialmente elevando precios internos un 5-7%.

Para el año 2040, el acuerdo podría impulsar una "alianza verde transatlántica", utilizando energías excepcionales como el hidrógeno verde (Argentina es un proveedor clave). Pero en un escenario pesimista, llevaría a incumplimientos que terminarían en sanciones, aislando al Mercosur de mercados premium.



Implicaciones Geopolíticas: Reconfiguración Global

Geopolíticamente, el pacto fortalece la autonomía estratégica. Para el Mercosur, diversifica socios más allá de China (que absorbe 30% de exportaciones brasileñas), reduciendo la vulnerabilidad a la "trampa de las materias primas". La UE gana influencia en el Atlántico Sur, contrarrestando el BRICS+ y la Iniciativa de la Franja y la Ruta.

En definitiva, con tensiones internas que amenazan (Uruguay busca acuerdos bilaterales con la UE, fracturando el bloque), y externamente, Estados Unidos podría responder con aranceles recíprocos bajo una administración proteccionista post-2028. En un mundo multipolar, el acuerdo posiciona al Mercosur como el mejor escenario, que impulsará un crecimiento inclusivo y sostenible, elevando el PIB combinado a un 2% anual hasta el año 2040. Desde un punto de vista realista, demandará reformas como subsidios focalizados, inversión verde y diplomacia interna. Es por eso que políticos como el presidente de Argentina, Javier Milei, o el presidente Luiz Inácio Lula da Silva, en Brasil, tienen como deber y obligación priorizar la ratificación con salvaguardas.

Mirando al futuro, este pacto podría modelar tratados de Sur-Norte, demostrando que el libre comercio viable integra sostenibilidad. Su éxito radica en transformar desafíos en alianzas, evitando que las asimetrías perpetúen las desigualdades. El Mercosur tiene la oportunidad de convertirse en un socio estratégico global.

Escrito por: Abril Latour Chedas



CONCLUSIÓN



CONCLUSIÓN:

El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el Mercosur firmado en el presente año, constituye la culminación de tres décadas de paulatina vinculación entre dos bloques fundamentales para el comercio y la integración política e institucional de ambos. Este hito permitió visualizar una transformación en los vínculos birregionales que maduró en un contexto cambiante pero que, en última instancia, brindó las condiciones para la consolidación de la apertura comercial y fortalecimiento institucional.

En Europa la integración tampoco se desarrolló linealmente y estuvo atravesada por posiciones divergentes. Los países proteccionistas como Francia y Polonia se vieron enfrentados por aquellos industriales como España, Portugal y Alemania, evidenciando fuertes tensiones en el continente. En el Cono Sur la posibilidad de integración con la Unión Europea fue más uniforme, pues se entendió que dicha vinculación abriría la posibilidad de expandir mercados y atraer IED, aunque ciertos sectores también advirtieron sobre la potencialidad y peligros de dependencia y debilitación de los mercados internos. En ambos casos, se buscó priorizar la cooperación pero manteniendo como prioridad la protección y resguardo de los intereses nacionales de cada bloque.

Las negociaciones avanzaron y permitieron consolidar un marco institucional sólido pero adaptable y móvil para ambos bloques. La creación del Consejo de Comercio, el Comité de Comercio y los diversos subcomités diversificaron y ampliaron las funciones del tratado, otorgando legitimidad al mismo y permitiendo una complejización en todas sus áreas. Lejos de ser un documento jurídico plano y lineal, este entramado institucional permite ajustar las disposiciones a las diversas voluntades y necesidades que convergen para una sostenibilidad real e integral.

En términos económicos, el acuerdo representó la apertura de una de las zonas de libre comercio más grandes del mundo. Con setecientos millones de personas integrándose, la mira estuvo puesta en la consolidación de un ecosistema económico con gran previsibilidad regulatoria y aranceles preferenciales, permitiendo, además, otros beneficios vinculados al empleo y las inversiones.



El Mercosur, por su parte, apunta a expandir sus exportaciones en materia agroalimentaria pero con desafíos fuertes en cuanto a la reconversión productiva y la adaptación a estrictos estándares ambientales. En el caso de Europa, la seguridad y diversificación de sus fuentes de abastecimiento energético y alimentario se posicionaron como intereses fundamentales para el acuerdo. Argentina en particular encuentra significativas oportunidades en el sector agroexportador con miras a estrechar y profundizar vínculos comerciales con el mercado europeo, pero con fuertes exigencias y un gran esfuerzo de adaptación para la industria nacional y los trabajadores.

El aspecto más disruptivo y novedoso reside en la dimensión social y ambiental del tratado. Estos elementos no se presentan como una pieza más en el acuerdo, sino que fueron filtros elementales para la apertura de ambos mercados. El Acuerdo de París y las cláusulas de suspensión en materia ambiental constituyen una nueva narrativa donde la apertura de mercados está jurídicamente atada al cumplimiento ambiental.

Esto muestra que el comercio internacional ya no puede desvincularse de la protección de los medios naturales, y que los compromisos climáticos se transforman en cláusulas vinculantes incluso con capacidad de suspender beneficios comerciales. Para la región del sur, esto crea una nueva disyuntiva sobre cómo abordar problemas estructurales como el empleo y las desigualdades que pueden verse potenciados por los diversos debates sociales generados a partir de la vinculación de los dos bloques.

En lo que respecta al futuro éxito de esta unión, será necesario poner bajo la lupa la capacidad de ambos bloques para mitigar las tensiones, adaptar sus economías y ceder frente a las nuevas disposiciones sociales y medioambientales en un complejo marco donde la apertura de mercados está jurídicamente vinculada a la sostenibilidad y la seguridad estratégica. El Acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea simboliza un mercado internacional más complejo y abarcativo que busca proyectar a Sudamérica y Europa hacia un futuro de profunda cooperación donde la integración se vuelve un elemento central en el desarrollo de las potencialidades de ambos grupos.

Escrito por: Sequeira Selena



Referencias:

Comisión Europea. (2019). EU and Mercosur reach agreement on trade. European Commission. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_19_3396

Comisión Europea. (2021). Trade policy review: An open, sustainable and assertive trade policy. European Commission. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_21_645

Comisión Europea. (2026). EU-Mercosur Agreement. Directorate-General for Trade. https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercocur/eu-mercocur-agreement_en

Consejo de la Unión Europea. (2026). EU-Mercosur: President Costa to travel to Brazil and Paraguay. Council of the European Union. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2026/01/14/eu-mercocur-president-costa-to-travel-to-brazil-and-paraguay/>

Jacobs, T. (2022). COVID-19 and the dislocation of EU trade policy. Journal of European Integration. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9347687/>

MERCOSUR. (s. f.). ¿Qué es el MERCOSUR? <https://www.mercosur.int/quienes-somos/en-pocsa-palabras/>

MERCOSUR. (s. f.). Textos fundacionales del MERCOSUR. <https://www.mercosur.int/documentos-y-normativa/textos-fundacionales/>

Naciones Unidas. (1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/node/declaration.htm>

Organización Mundial del Comercio. (s. f.). Accessions: China. World Trade Organization. https://www.wto.org/english/thewto_e/whatis_e/tif0e/china_e.htm

Parlamento Europeo. (2025). EU-Mercosur Partnership Agreement: Trade pillar. European Parliamentary Research Service. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2025/769537/EPRS_BRI\(2025\)769537_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2025/769537/EPRS_BRI(2025)769537_EN.pdf)

Parlamento Europeo. (2025). Geopolitical aspects of the EU-Mercosur agreement. Directorate-General for External Policies. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2025/754478/EXPO_STU\(2025\)754478_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2025/754478/EXPO_STU(2025)754478_EN.pdf)

Ramo, J. C. (2004). The Beijing Consensus. The Foreign Policy Centre. <https://fpc.org.uk/wp-content/uploads/2006/09/244.pdf>

Reuters. (2025). EU aims for 400 billion euros in Global Gateway investments, von der Leyen says. <https://www.reuters.com/business/eu-aims-400-billion-euros-global-gateway-investments-von-der-leyen-says-2025-01-07/>

Summit of the Americas Information Network. (1994). Miami Summit of the Americas Declaration of Principles. Organization of American States. <https://www.summit-americas.org/miamidec.htm>

United Nations Framework Convention on Climate Change. (s. f.). The Paris Agreement. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement>

aciones Unidas. (s. f.). Líderes mundiales firman en la ONU acuerdo climático de París [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=VVSik3Zo_A

TVE. (1992). Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=EFRA7ubZk>

Canal Sur. (1992). Crónicas desde la Cumbre de Río 1992 [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=IGMFwjNMAos>

Televisión Pública. (2015). A 10 años del NO al ALCA [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=7i1H0Wiat>

bilaterals.org. (s.f.). Francia rechaza el acuerdo UE-Mercosur. [https://www.bilaterals.org/?francia-rechaza-acuerdo-ue&lang=es&ref=German_Council_on_Foreign_Relations_\(s.f.\)._Common_but_differentiated_responsibilities_\(CBDR\).https://dgap.org/en/research/glossary/climate-foreign-policy/common-differentiated-responsibilities-cbdr](https://www.bilaterals.org/?francia-rechaza-acuerdo-ue&lang=es&ref=German_Council_on_Foreign_Relations_(s.f.)._Common_but_differentiated_responsibilities_(CBDR).https://dgap.org/en/research/glossary/climate-foreign-policy/common-differentiated-responsibilities-cbdr)

Fundación Ambiente y Recursos Naturales. (2026, 24 de febrero). Acuerdo con la Unión Europea en riesgo por proyecto de ley que busca debilitar la protección ambiental de la Ley de Glaciares. <https://farn.org.ar/acuerdo-union-europea-riesgo-ley-glaciares/>

Instituto de Relaciones Internacionales. (2026, 2 de marzo). UE-Mercosur: el mercado le ganó al lobby. <https://www.iri.edu.ar/index.php/2026/03/02/ue-mercocur-el-mercado-le-gano-al-lobby/>

Instituto de Relaciones Internacionales. (s.f.). Revista de Relaciones Internacionales, edición 17. https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R17/R17-eco.htm

La Política Ambiental. (s.f.). El acuerdo UE-Mercosur cuestionado por su impacto ambiental y climático. <https://lapoliticaambiental.com.ar/contenido/6605/el-acuerdo-ue-mercocur-cuestionado-por-su-impacto-ambiental-y-climatico>

Mongabay Latam. (2026, abril). Con la entrada en vigor del acuerdo UE-Mercosur, ecologistas alzan la voz de alarma. <https://es.mongabay.com/2026/04/con-entrada-vigor-acuerdo-ue-mercocur-ecologistas-alzan-voz-alarma/>



European Commission (2026) EU-MERCOSUR Association Agreement. https://policy.trade.ec.europa.eu/en-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercosur/eu-mercosur-agreement_en
Real Instituto Elcano. (s.f.).

UE-Mercosur y la agricultura europea: temores legítimos y garantías reales. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/ue-mercosur-y-la-agricultura-europea-temores-legitimos-y-garantias-reales/Sustentabilidad Sin Fronteras.> (s.f.).

Acuerdo UE-Mercosur. <https://sustentabilidadsf.org.ar/acuerdo-uemercosur/>
Universidad de Navarra. (s.f.). El efecto Bruselas y América Latina: ¿una integración europea más allá de sus fronteras?

<https://www.unav.edu/web/global-affairs/el-efecto-bruselas-y-america-latina-%C2%BFuna-integracion-europea-mas-alla-de-sus-fronteras->

Universidad Torcuato Di Tella. (s.f.). [Nota de prensa sobre el acuerdo UE-Mercosur]. https://www.utdt.edu/ver_noticia.php?id_noticia=22489&id_item_menu=6

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. (2026, enero 17). *Argentina firmó el Acuerdo de Asociación MERCOSUR-Unión Europea*. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/destacados/argentina-firmo-el-acuerdo-de-asociacion-mercosur-union-europea>

Primera Edición. (s.f.). *Acuerdo UE-Mercosur: impacto Argentina, aranceles y exportaciones*. Primera Edición. <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/101101093/acuerdo-ue-mercosur-impacto-argentina-aranceles-exportaciones/>

El MERCOSUR y la Unión Europea pusieron en marcha su histórico acuerdo <https://www.mercosur.int/el-mercosur-y-la-union-europea-pusieron-en-marcha-su-historico-acuerdo>

MERCOSUR. (s. f.). *¿Qué es el MERCOSUR?* <https://www.mercosur.int/opiniones-somos/en-pocas-palabras/>

Un acuerdo, dos miradas, Perspectivas divergentes sobre el acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea <https://uso.org/articulo/mercador-union-europea/>

Entró en vigor el acuerdo UE - Mercosur de forma provisional tras 25 años de negociaciones <https://www.youtube.com/watch?v=diUqT-85CFo>

Entra en vigor de forma provisional el controvertido acuerdo UE - Mercosur <https://www.youtube.com/watch?v=Oz4BK7yBGg>

UE-Mercosur: industrias argentinas bajo presión <https://www.youtube.com/watch?v=9o18kFLR4kI>

Ganadores y perdedores del acuerdo comercial entre el Mercosur y la Unión Europea <https://www.youtube.com/watch?v=WyHKNotzSs0&t=72s>

Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur. Firmado el 6 de diciembre de 2024. Entrada en vigor provisional: 1 de mayo de 2026. Texto oficial disponible en la Comisión Europea: https://policy.trade.ec.europa.eu/en-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercosur_en

Gobierno de España. Vicepresidencia Primera del Gobierno. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. (s.f) *Política comercial de la UE. El Acuerdo UE-MERCOSUR*. <https://comercio.gob.es/PoliticaComercialUE/AcuerdosComerciales/Paginas/Mercosur.aspx>

Bolsa de Comercio de Rosario. (s.f.). Implementación del acuerdo Mercosur-Unión Europea: oportunidades y desafíos para las exportaciones argentinas. Bolsa de Comercio de Rosario. <https://www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/implimentacion>

Bolsa de Comercio de Rosario. (s.f.). El peso de la agroindustria en las exportaciones argentinas. Bolsa de Comercio de Rosario. <https://www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/el-peso-de-la>

Consejo de la Unión Europea. (s.f.). UE-Mercosur: acuerdo comercial. Consejo de la Unión Europea. <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/eu-mercosur-trade/>

Ejes de Comunicación. (s.f.). Acuerdo UE-Mercosur: las exportaciones crecerán 76% en los próximos cinco años. Ejes. <https://portal.ejes.com/noticias/ejes/ejes-economia/acuerdo-ue-mercosur-exportaciones-creceran-76-proximos-cinco-anos-19095>



El Cronista. (2026, abril 15). "Argentina puede competir": un rubro del sector más golpeado le da la razón a Caputo y triplica exportaciones. El Cronista. <https://www.elcronista.com/economia-politica/argentina-puede-competir-un-rubro-del-sector-mas-golpeado-le-da-la-razon-a-caputo-y-triplica-exportaciones>

Infobae. (2026, febrero 26). Qué impacto puede tener el acuerdo Mercosur-UE para Argentina en exportaciones, inversiones e industria. Infobae. <https://www.infobae.com/economia/2026/02/26/que-dice-el-acuerdo-mercosur-union-europea-que-trata-er-el-senado-y-como-podra-afectar-a-argentina/>

Infobae. (2026, mayo 5). Acuerdo Mercosur-UE: el Gobierno proyecta que las exportaciones aumenten 122% en la próxima década. Infobae. <https://www.infobae.com/economia/2026/05/05/acuerdo-mercosur-ue-el-gobierno-proyecta-que-las-exportaciones-aumenten-122-en-la-proxima-decada>

Lerner, A. (2026, mayo 10). Boom exportador y efecto aspiradora: la economía crece, pero no derrama. Ámbito. <https://www.ambito.com/economia-boom-exportador-y-efecto-aspiradora-la-crece-pero-no-derrama-n6275770>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. (2026, enero 17). Argentina firmó el Acuerdo de Asociación MERCOSUR-Unión Europea. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/destacados/argentina-firmo-el-acuerdo-de-asociacion-mercosur-union-europea>

Primera Edición. (s.f.). Acuerdo UE-Mercosur: impacto Argentina, aranceles y exportaciones. Primera Edición. <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/101101093/acuerdo-ue-mercosur-impacto-argentina-aranceles-exportaciones/>

Reinhold, M. (2026, mayo 1). Qué sectores se beneficiarán: entró en vigencia el acuerdo UE-Mercosur y esperan que las exportaciones crezcan 122% en una década. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/economia/que-sectores-se-benefician-entra-en-vigencia-el-acuerdo-ue-mercosur-y-esperan-que-las-exportaciones-m001083026/>

SWI swissinfo (2021, mayo 18). Argentina cierra por 30 días las exportaciones de carne para frenar inflación. SWI swissinfo.ch. <https://www.swissinfo.ch/spa/argentina-cierra-por-30-dias-3%ADas-las-exportaciones-de-carne-para-frenar-inflacion-43437n36628586>

BBVA Research. (s. f.). Latam: El acuerdo Mercosur-Unión Europea, una oportunidad histórica. BBVA Research. Recuperado el 14 de mayo de 2026, de [a](#)

Acercando Naciones. (2026, 13 enero). Acuerdo Mercosur-Unión Europea. Acercando Naciones. [a](#)

Banco de España. (s. f.). El acuerdo UE-Mercosur: análisis de sus características con una perspectiva sectorial. Banco de España. Recuperado el 14 de mayo de 2026, de [a](#)

El País. (2026, 17 enero). Claves del acuerdo Mercosur-UE que promete crear la mayor zona comercial del mundo.

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. (s. f.). Impacto económico del acuerdo UE-Mercosur. Gobierno de España. Recuperado el 14 de mayo de 2026, de [a](#)

Sureño.com.ar. (s. f.). Radiografía del acuerdo entre el Mercosur y la UE que puede alcanzar un comercio de USD 150.000 millones. Sureño.com.ar. Recuperado el 14 de mayo de 2026, de [a](#)

aComercio UE-Mercosur: datos y cifras - Consilium

Acuerdo Mercosur – Unión Europea | Ministerio de Economía y Finanzas

Síntesis del Acuerdo Mercosur - Unión Europea_0.pdf

Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República de Singapur | Ministerio de Relaciones Exteriores

MERCOSUR-Singapur. Síntesis del Acuerdo.pdf

Vicepresidencia Primera del Gobierno. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa - El Acuerdo UE-MERCOSUR

El Acuerdo UE - Mercosur: análisis de sus características con una perspectiva sectorial - Banco de España

Tiempo para los buenos aliados comerciales: el impacto económico del Acuerdo UE-Mercosur – Fundación de Estudios de Economía Aplicada

Revistas Colex (Podadera Rivega, P., 2025): "Perspectiva económica del Acuerdo UE-MERCOSUR: impactos económicos y políticas destacadas"

Acuerdo Mercosur-UE: el Gobierno proyecta que las exportaciones aumenten 122% en la próxima década - Infobae

Claves del acuerdo comercial UE-Mercosur que entra hoy en vigor: eliminación de aranceles, salvaguardas y sectores más beneficiados y perjudicados

Brasil, con un aumento de su PIB de 0,46 %, el mayor beneficiario del acuerdo UE-Mercosur - SWI swissinfo.ch





Instituto periodístico de
Relaciones Internacionales

